

Expediente: **313/15-I5**

Carátula: **PEREZ MARIO ANDRES C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20255428005 - PEREZ, MARIO ANDRES-ACTOR/A

20290608865 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL-DEMANDADO/A

20081645761 - CANGEMI, JUAN ERNESTO-PERITO

20268833596 - MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 313/15-I5



H102336327672

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: PEREZ MARIO ANDRES c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°313/15-I5.

Proveyendo la presentación de fecha 04/08/2026, realizada por el letrado Germán Esteban Muler, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2026.

Atento lo petitionado en esta presentación, y advirtiendo el Proveyente que el plazo otorgado mediante providencia de fecha 07/07/2026, se encuentra vencido, INTIMESE a la Municipalidad de Yerba Buena, a que en el plazo de CINCO días, conteste el traslado conferido en la mencionada fecha, bajo apercibimiento de aplicársele sanciones conminatorias por la suma \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) diarios hasta tanto cumpla con lo requerido. Asimismo, en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en los arts. 125 y 137 del CPCyCT, se procederá a la citación de quien corresponda por ante el despacho de este Proveyente a los fines de que exponga las explicaciones del motivo por el cual incumple con las mandas debidamente notificadas. Notifíquese la presente providencia por cédula al domicilio de la Municipalidad de Yerba Buena, y en la persona del Sr. INTENDENTE. LIBRE DE DERECHOS.- 313/15-I5 EJv

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.